

DECRETO N° **796**

TEMUCO, **30 NOV. 2016**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 04 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: RICARDO CIFUENTES ARRIAGADA		Rut:	
Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Pueblo Nuevo, en el marco del Programa Refuerzo Sapu, lo que contempla::			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$360.120.-		
Período desde	05.11.2016	Hasta	30.11.2016
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo Sapu	
Centro Costo	32.61.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$360.120.- (trescientos sesenta mil ciento veinte pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO CIFUENTES ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / MER / CIV / cgt
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

REF. 5321 23/11/2016